PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-507-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ACTUALIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE CAPTACION Y ADUCCION ALTERNA Y OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO POBLADO GUAYABAL - MUNICIPIO DE EL PEÑON - CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 525.708.750
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERIA LTDA
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: 9 MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 19/11/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
Prorroga No.1	Demoras en la respuesta en la solicitud de información al municipio, la respuesta tardía o no respuesta de las solicitudes generaron retrasos en el cronograma de ejecución. Adicionalmente sumado a los trabajos de campos que se dificultaron debido a los permisos para el ingreso de personal y equipo a los predios privados para el estudio de patología y vulnerabilidad estructural. Sumado a esto los tiempos de revisión del primer producto por parte de la interventoría y la subsanación por parte de la consultoría que no están contemplados.	19/11/2024	3 meses	19/02/2025
Prorroga No.2	Es necesario realizar la prórroga por el tiempo solicitado, para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades requeridas del contrato derivado, puesto que el término que le resta al mismo sería insuficiente para la ejecución de la consultoría.	18/07/2025	6 meses	18/01/2026
Prorroga No.3	Se hace necesario modificar el contrato mediante la ampliación del plazo en dos (2) meses adicionales, toda vez que únicamente a partir de la aprobación de la alternativa seleccionada en la Fase 1 fue posible definir de manera integral y precisa la realidad de los gastos reembolsables correspondientes a la etapa de diseño. Dichos gastos, incluidos en la oferta económica bajo el concepto de "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO", requieren para su adecuada ejecución contar con el soporte jurídico y contractual que permita su incorporación formal al contrato, así como la prórroga del plazo de ejecución, condiciones indispensables para dar inicio a las actividades asociadas al balance definitivo de estos gastos. Así mismo, considerando que los gastos reembolsables ya se encontraban contemplados en la propuesta económica inicial, resulta necesario realizar su modificación contractual conforme al balance efectuado como resultado de la aprobación de la Fase 1. Esta modificación no implica en ningún caso la superación de los costos previstos inicialmente para dichas actividades, sino una redistribución técnica y financiera de los mismos, ajustada a las definiciones y alcances determinados tras la evaluación y aprobación de las alternativas planteadas en dicha fase. En consecuencia, la ampliación del plazo solicitado es indispensable, puesto que solo a partir de la formalización del modificatorio contractual será posible iniciar, ejecutar y aprobar los costos asociados a las actividades de los gastos reembolsables de la etapa de diseño. Lo anterior conlleva necesariamente a la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la correcta ejecución de las	18/01/2026	2 meses	17/03/2026

SUSPENSIONES

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
Suspension No.1	Tener respuesta de la información solicitada al Municipio de El Peñón con respecto a las otras fuentes de captación propuestas en la socialización del producto de Diagnóstico y Alternativas del contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-507-2023, que se llevó a cabo el 04 de febrero del año en curso, y sustentada además en que, una vez culminada la presentación de las distintas alternativas que contempla el consultor para los componentes de acueducto y alcantarillado, los funcionarios de la entidad contratante EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en concordancia con la solicitud del Municipio, solicitaron evaluar alternativas que contemplen un sistema de captación y abastecimiento por sistema de gravedad.	11/02/2025	1 Mes	11/03/2025	19/03/2025
Prorroga No.1 a la Suspension No.1	• En la mesa de trabajo del martes 4 de febrero de 2025, se presentaron los resultados del Producto No.1: Informe de diagnóstico y alternativas del proyecto, donde el municipio manifestó conocer otra posible fuente de captación. • EPC solicitó evaluar esta nueva alternativa para contemplar un sistema de aducción por gravedad, ya que las fuentes inicialmente propuestas requerían bombeo debido a la altimetría y ubicación geográfica del municipio. • El 6 de febrero de 2025, la consultoría solicitó la suspensión del contrato debido a los tiempos de espera de la retroalimentación del municipio sobre las posibles fuentes de captación, el análisis de esta alternativa • La supervisión suspendió el contrato por un mes el 11 de febrero de 2025, con fecha de activación para el 11 de marzo de 2025. • Posteriormente, el 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación del Peñon Cundinamarca envió información sobre una posible fuente de captación para Guayabal, la cual fue evaluada como potencial fuente para El Peñón. • Con el fin de evitar mayores atrasos, el consultor solicita la extensión de la suspensión, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato.	11/03/2025	20 Dias	31/03/2025	8/04/2025

Suspension No.2	En atención a la comunicación CON-EPC-507-173-2025 del 31 de marzo de 2025, donde el Consultor realiza la solicitud de suspensión y prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en los siguientes argumentos: Análisis de la Interventoría: De acuerdo con lo manifestado por el Consultor, se requiere modificación de la bolsa de gastos reembolsables para la ejecución de las actividades de la Fase 2 de contrato correspondiente a los diseños. Así mismo, esta Interventoría está de acuerdo con las razones presentadas por el consultor en la comunicación CON-EPC-507-168-2025 del 18 de marzo de 2025 y, dando alcance al oficio CSV-SC26-00485-2025 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con dicha solicitud, recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que se realice una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia	1/04/2025	CONDICIONADA	CONDICIONADA	CONDICIONADA
Reinicio Suspensión No. 2	En atención a la comunicación CON-EPC-507-173-2025 del 31 de marzo de 2025, donde el Consultor realiza la solicitud de suspensión y prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en los siguientes argumentos: Análisis de la Interventoría: De acuerdo con lo manifestado por el Consultor, se requiere modificación de la bolsa de gastos reembolsables para la ejecución de las actividades de la Fase 2 de contrato correspondiente a los diseños y que se realice una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de seis (06) meses.	1/04/2025	3 MESES Y 10 DÍAS	11/07/2025	18/07/2025
Suspensión No. 3	La Consultoría con aval de Interventoría, presenta una solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, fundamentada principalmente en los siguientes puntos: • Estado de los entregables: El consultor informa que ha atendido y subsanado las observaciones realizadas al Producto No. 2 (Diseños y Detalle). Sin embargo, señala que de los catorce (14) subproductos que componen esta etapa, diez (10) se encuentran actualmente pendientes de revisión y aprobación final, lo cual afecta el desarrollo de las actividades subsiguientes • Afectación al cronograma: Se manifiesta que los tiempos reales de revisión y ajuste han incidido directamente en el cronograma contractual • Trámite de viabilidad: Adicionalmente, el consultor indica que requiere tiempo para consolidar la documentación necesaria para el proceso de viabilidad del Producto No. 3, conforme a la normativa vigente • Fundamento contractual: La solicitud se ampara en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Suspensión Temporal), que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante eventos que impidan el cumplimiento del plazo sin que dicho tiempo sea computado.	17/03/2026	1 Mes	17/04/2026	17/04/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La Consultoría con aval de Interventoría, presenta una solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, fundamentada principalmente en los siguientes puntos:

• El consultor informa que los entregables correspondientes al Producto No. 2 – Diseños y Detalle no han alcanzado su aprobación en su totalidad. De los catorce (14) subproductos que conforman esta etapa, cinco (5) cuentan con aprobación, mientras que nueve (9) se encuentran pendientes, lo cual afecta el desarrollo de las actividades subsiguientes.

• Afectación al cronograma: Se manifiesta que los tiempos reales de revisión y ajuste han incidido directamente en el cronograma contractual.

• Trámi te de viabilidad: Adicionalmente, el consultor indica que requiere tiempo para consolidar la documentación necesaria para el proceso de viabilidad del Producto No. 3, conforme a la normativa vigente.

• Fundamento contractual: La solicitud se ampara en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Suspensión Temporal), que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante eventos que impidan el cumplimiento del plazo sin que dicho tiempo sea computado.

Fecha de Suspensión	17//04/2026
Fecha de Reinicio	1/06/2026
Nueva fecha de Terminación	1/06/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 17 de abril del 2026.

FIRMA

NOMBRE **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**
CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS**
INTERVENTOR

FIRMA

NOMBRE **N/A**
SUPERVISOR

FIRMA

NOMBRE **N/A**
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Zona No. (Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro :
Reviso :

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-507-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ACTUALIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE CAPTACION Y ADUCCION ALTERNA Y OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CENTRO POBLADO GUAYABAL - MUNICIPIO DE EL PEÑON - CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 525.708.750
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERIA LTDA
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: 9 MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 19/11/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
Prorroga No.1	Demoras en la respuesta en la solicitud de información al municipio, la respuesta tardía o no respuesta de las solicitudes generaron retrasos en el cronograma de ejecución. Adicionalmente sumado a los trabajos de campos que se dificultaron debido a los permisos para el ingreso de personal y equipo a los predios privados para el estudio de patología y vulnerabilidad estructural. Sumado a esto los tiempos de revisión del primer producto por parte de la interventoría y la subsanación por parte de la consultoría que no están contemplados.	19/11/2024	3 meses	19/02/2025
Prorroga No.2	Es necesario realizar la prórroga por el tiempo solicitado, para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las actividades requeridas del contrato derivado, puesto que el término que le resta al mismo sería insuficiente para la ejecución de la consultoría.	18/07/2025	6 meses	18/01/2026
Prorroga No.3	Se hace necesario modificar el contrato mediante la ampliación del plazo en dos (2) meses adicionales, toda vez que únicamente a partir de la aprobación de la alternativa seleccionada en la Fase 1 fue posible definir de manera integral y precisa la realidad de los gastos reembolsables correspondientes a la etapa de diseño. Dichos gastos, incluidos en la oferta económica bajo el concepto de "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO", requieren para su adecuada ejecución contar con el soporte jurídico y contractual que permita su incorporación formal al contrato, así como la prórroga del plazo de ejecución, condiciones indispensables para dar inicio a las actividades asociadas al balance definitivo de estos gastos. Así mismo, considerando que los gastos reembolsables ya se encontraban contemplados en la propuesta económica inicial, resulta necesario realizar su modificación contractual conforme al balance efectuado como resultado de la aprobación de la Fase 1. Esta modificación no implica en ningún caso la superación de los costos previstos inicialmente para dichas actividades, sino una redistribución técnica y financiera de los mismos, ajustada a las definiciones y alcances determinados tras la evaluación y aprobación de las alternativas planteadas en dicha fase. En consecuencia, la ampliación del plazo solicitado es indispensable, puesto que solo a partir de la formalización del modificatorio contractual será posible iniciar, ejecutar y aprobar los costos asociados a las actividades de los gastos reembolsables de la etapa de diseño. Lo anterior conlleva necesariamente a la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la correcta ejecución de las	18/01/2026	2 meses	17/03/2026

SUSPENSIONES

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
Suspension No.1	Tener respuesta de la información solicitada al Municipio de El Peñón con respecto a las otras fuentes de captación propuestas en la socialización del producto de Diagnóstico y Alternativas del contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-507-2023, que se llevó a cabo el 04 de febrero del año en curso, y sustentada además en que, una vez culminada la presentación de las distintas alternativas que contempla el consultor para los componentes de acueducto y alcantarillado, los funcionarios de la entidad contratante EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en concordancia con la solicitud del Municipio, solicitaron evaluar alternativas que contemplen un sistema de captación y abastecimiento por sistema de gravedad.	11/02/2025	1 Mes	11/03/2025	19/03/2025
Prorroga No.1 a la Suspension No.1	• En la mesa de trabajo del martes 4 de febrero de 2025, se presentaron los resultados del Producto No.1: Informe de diagnóstico y alternativas del proyecto, donde el municipio manifestó conocer otra posible fuente de captación. • EPC solicitó evaluar esta nueva alternativa para contemplar un sistema de aducción por gravedad, ya que las fuentes inicialmente propuestas requerían bombeo debido a la altimetría y ubicación geográfica del municipio. • El 6 de febrero de 2025, la consultoría solicitó la suspensión del contrato debido a los tiempos de espera de la retroalimentación del municipio sobre las posibles fuentes de captación, el análisis de esta alternativa • La supervisión suspendió el contrato por un mes el 11 de febrero de 2025, con fecha de activación para el 11 de marzo de 2025. • Posteriormente, el 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación del Peñon Cundinamarca envió información sobre una posible fuente de captación para Guayabal, la cual fue evaluada como potencial fuente para El Peñón. • Con el fin de evitar mayores atrasos, el consultor solicita la extensión de la suspensión, conforme a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato.	11/03/2025	20 Dias	31/03/2025	8/04/2025

Suspension No.2	En atención a la comunicación CON-EPC-507-173-2025 del 31 de marzo de 2025, donde el Consultor realiza la solicitud de suspensión y prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en los siguientes argumentos: Análisis de la Interventoría: De acuerdo con lo manifestado por el Consultor, se requiere modificación de la bolsa de gastos reembolsables para la ejecución de las actividades de la Fase 2 de contrato correspondiente a los diseños. Así mismo, esta Interventoría está de acuerdo con las razones presentadas por el consultor en la comunicación CON-EPC-507-168-2025 del 18 de marzo de 2025 y, dando alcance al oficio CSV-SC26-00485-2025 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con dicha solicitud, recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que se realice una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia	1/04/2025	CONDICIONADA	CONDICIONADA	CONDICIONADA
Reinicio Suspensión No. 2	En atención a la comunicación CON-EPC-507-173-2025 del 31 de marzo de 2025, donde el Consultor realiza la solicitud de suspensión y prórroga del contrato EPC-PDA-C-507-2024, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, se identifica que la solicitud en asunto radica en los siguientes argumentos: Análisis de la Interventoría: De acuerdo con lo manifestado por el Consultor, se requiere modificación de la bolsa de gastos reembolsables para la ejecución de las actividades de la Fase 2 de contrato correspondiente a los diseños y que se realice una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de seis (06) meses.	1/04/2025	3 MESES Y 10 DÍAS	11/07/2025	18/07/2025
Suspensión No. 3	La Consultoría con aval de Interventoría, presenta una solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, fundamentada principalmente en los siguientes puntos: • Estado de los entregables: El consultor informa que ha atendido y subsanado las observaciones realizadas al Producto No. 2 (Diseños y Detalle). Sin embargo, señala que de los catorce (14) subproductos que componen esta etapa, diez (10) se encuentran actualmente pendientes de revisión y aprobación final, lo cual afecta el desarrollo de las actividades subsiguientes • Afectación al cronograma: Se manifiesta que los tiempos reales de revisión y ajuste han incidido directamente en el cronograma contractual • Trámite de viabilidad: Adicionalmente, el consultor indica que requiere tiempo para consolidar la documentación necesaria para el proceso de viabilidad del Producto No. 3, conforme a la normativa vigente • Fundamento contractual: La solicitud se amparа en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Suspensión Temporal), que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante eventos que impidan el cumplimiento del plazo sin que dicho tiempo sea computado.	17/03/2026	1 Mes	17/04/2026	17/04/2026
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3	La Consultoría con aval de Interventoría, presenta una solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, fundamentada principalmente en los siguientes puntos: • El consultor informa que los entregables correspondientes al Producto No. 2 – Diseños y Detalle no han alcanzado su aprobación en su totalidad. De los catorce (14) subproductos que conforman esta etapa, cinco (5) cuentan con aprobación, mientras que nueve (9) se encuentran pendientes, lo cual afecta el desarrollo de las actividades subsiguientes. • Afectación al cronograma: Se manifiesta que los tiempos reales de revisión y ajuste han incidido directamente en el cronograma contractual. • Trámi te de viabilidad: Adicionalmente, el consultor indica que requiere tiempo para consolidar la documentación necesaria para el proceso de viabilidad del Producto No. 3, conforme a la normativa vigente. • Fundamento contractual: La solicitud se amparа en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Suspensión Temporal), que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante eventos	17/04/2026	45 días	1/06/2026	1/06/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La Consultoría con aval de Interventoría, presenta una solicitud de suspensión temporal de la ejecución del contrato en referencia, fundamentada principalmente en los siguientes puntos:

• Estado de los entregables: El consultor informa que los entregables correspondientes al Producto No. 2 – Diseños y Detalle no han alcanzado su aprobación en su totalidad. De los catorce (14) subproductos que conforman esta etapa, cinco (6) cuentan con aprobación, mientras que nueve (8) se encuentran pendientes, lo cual afecta el desarrollo de las actividades subsiguientes
• Afectación al cronograma: Se manifiesta que los tiempos reales de revisión y ajuste han incidido directamente en el cronograma contractual
• Trámite de viabilidad: Adicionalmente, el consultor indica que requiere tiempo para consolidar la documentación necesaria para el proceso de viabilidad del Producto No. 3, conforme a la normativa vigente
• Fundamento contractual: La solicitud se amparа en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (Suspensión Temporal), que permite la suspensión por mutuo acuerdo ante eventos que impidan el cumplimiento del plazo sin que dicho tiempo sea computado.

Por lo anterior, el Consorcio SCAI-VIACON otorga CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de suspensión hasta el 4 de agosto de 2026, con el fin de asegurar la revisión integral de todos los componentes del Producto 2.

Fecha de Suspensión	1/06/2026
Fecha de Reinicio	4/08/2026
Nueva fecha de Terminación	4/08/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 01 de junio del 2026.

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO** **CONTRATISTA**	**NOMBRE**	**FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS** **INTERVENTOR**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**N/A** **SUPERVISOR**	**NOMBRE**	**N/A** **Profesional de Apoyo a la Supervisión**

Zona No. (Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro :
Reviso :